**A LA MESA DE LA ASAMBLEA**

**Dna. MARÍA TERESA DE LA IGLESIA VICENTE**, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en los artículos 205 y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICION NO DE LEY** sobre limpieza y buenas prácticas en la carrera académica del personal docente e investigador de Universidades en el ámbito del Sistema Madrileño de Educación Superior para su debate ante el Pleno de la Asamblea.

Madrid, 13 de diciembre de 2016

**IGNACIO AGUADO CRESPO**

Fdo. Portavoz

**MARÍA TERESA DE LA IGLESIA VICENTE**

Fdo. Diputado

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El mundo actual se encuentra en constante transformación. La Universidad, como elemento esencial en la adquisición, transmisión y difusión del conocimiento, constituye sin duda alguna uno de los motores principales del cambio.

Los ciudadanos de las sociedades democráticas esperan de sus representantes públicos en todos los niveles un mayor compromiso con sus representados, es decir, un mayor compromiso con la honestidad y el buen hacer diario todo ello sometido a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido, son múltiples los indicadores que invitan a una reflexión sobre las buenas prácticas en el ámbito académico dentro de la Comunidad de Madrid. El hecho de que ninguna universidad madrileña aparezca en posiciones destacadas en los principales rankings universitarios del mundo junto con las últimas informaciones que estarían apuntando a un presunto caso de plagio académico por parte del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, exigen una reflexión conjunta por parte de la sociedad madrileña en busca de soluciones que mejoren la limpieza en el desarrollo profesional de los docentes e investigadores de nuestras universidades, así como de los sistemas de gobernanza de las mismas.

Es cierto que la Universidad española goza del derecho de autonomía, constitucionalmente reconocido. Sin embargo, esa autonomía no puede eximir a los poderes públicos de seguir colaborando para contribuir a la excelencia del sistema universitario, menos aun cuando esa contribución existe ya de forma explícita a través de las partidas económicas previstas en los presupuestos públicos y que suponen la mayor fuente de ingresos de las universidades públicas.

Ante este paradigma, en la actualidad nos encontramos con una oportunidad particularmente significativa en la Comunidad de Madrid. El Gobierno, a través de la Consejería de Educación y su Dirección General de Universidades, ha presentado en los últimos meses a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y a los Rectores, entre otros, un documento de ideas para un próximo Proyecto de Ley de Educación Superior en nuestra Comunidad sobre el Espacio Madrileño de Educación Superior.

Además, sería un error obviar en este debate el papel y las contribuciones que pueden aportar los Consejos Sociales. La Ley 12/2002 de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 1.1. que “*el Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad, cuyo fin es conseguir la mayor calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta.*” La misma Ley, a partir de sus artículos 4 y 5, otorga a los Consejos Sociales facultades para supervisar y/o impulsar “*cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad*” de la docencia, la investigación y la gestión universitarias.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Incluir en el anteproyecto de Ley del Espacio Madrileño de Educación Superior mecanismos destinados a velar, de manera determinante y dentro del ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, por la limpieza y las buenas prácticas en el acceso y el desarrollo de la carrera académica del personal docente e investigador así como de la gobernanza de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.
2. A reforzar el papel de los Consejos Sociales de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid en el cumplimiento del objetivo indicado en el apartado anterior